



RESOLUCIÓN N° 1479

2017 OCT. 25

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a la Corporación para el desarrollo etnocultural- EDUCAR”

La Suscrita Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2017-539275-1300 de fecha 19 de Octubre de 2017, El representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica a la **Corporación para el desarrollo etnocultural- EDUCAR** con domicilio principal en la carrera 51 A 17-38 Edificio Elsa Regina apartamento 404 Barrio Paseo Bolívar, Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, de acuerdo con acta de constitución de fecha **25 de Septiembre de 2017**.

Que según acta N° 002 de Fecha 25 de Septiembre de 2017 de asamblea general de asociados, se nombró como representante legal de la **Corporación para el desarrollo etnocultural- EDUCAR**, a El señor JOSE MANUEL SALAS CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.140.847.460.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **Corporación para el desarrollo etnocultural- EDUCAR** con domicilio principal en la carrera 51 A 17-38 Edificio Elsa Regina apartamento 404 Barrio Paseo Bolívar, Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al **acta de constitución 25 de Septiembre de 2017**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la **Corporación para el desarrollo etnocultural- EDUCAR** a El señor JOSE MANUEL SALAS CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.140.847.460. Expedida en Barranquilla Atlántico.

**PARÁGRAFO:** Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir que la **Corporación para el desarrollo etnocultural- EDUCAR**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO CUARTO** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Directora de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario-

### NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los, Veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2017.



LENNY MARGARET CUELLO ESCOBAR  
Directora (e) ICBF Regional Bolívar.

Proyectó: Maura Manjarres García / Revisó Cástula Teresa Escandón Reyes



### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre del año 2017, Yo **WILFRIDO CASTILLA CAMARGO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N°19.896.875 de Sopliviento (Bol), notifico personalmente al señor (a), **JOSE MANUEL SALAS CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°1.140.847.460 del contenido de la **Resolución No. 1479 del 25 de Octubre del 2017**, "por la cual se **Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a la Corporación para el Desarrollo Etnocultural- EDUCAR**"

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, informándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI (X) NO ( )

*Jose Manuel Salas Castro*  
\_\_\_\_\_  
**JOSE MANUEL SALAS CASTRO**  
EL NOTIFICADO  
C.C. 1.140.847.460

*Wilfrido*  
\_\_\_\_\_  
**WILFRIDO CASTILLA CAMARGO**  
EL NOTIFICADOR  
C.C 19.896.875 de Soplaviento (Bol)



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 1479\_ de fecha **25 de Octubre de 2017**, "Por la cual se **Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a la Corporación para el Desarrollo Etnocultural- EDUCAR**, se notificó de manera personal a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre del año 2017 a **JOSE MANUEL SALAS CASTRO**, quien actuó en calidad de Representante Legal y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veintisiete (27 ) de Octubre de 2017.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 27 de Octubre de 2017

**CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES**

Profesional Especializado con funciones de Coordinación del Grupo Jurídico Regional Bolívar.